



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 02-ASDN-CCC-CP-2022-0007

Ref.: ASDN-CCC-CP-2022-0007

ACTA ADMINISTRATIVA QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES.

En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, a los dieciocho (18) días del mes de mayo 2022, en el Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede principal del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Geovanny Blas Rodríguez**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yocasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo la enmienda o cancelación del procedimiento de selección de que se trata.

AGENDA:

1. Conocer, y si procede, aprobar el Informe de fecha 17 de mayo del 2022 elaborado por los peritos designados, el cual forma parte de la presente acta, donde emiten sus opiniones sobre la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes participantes:
 - CONSTRUCTORA BIG TREE, S.R.L., (RNC 1-30-81511-9) LOTE: 1,
 - ING. ADDERLY CAPELLAN RAMOS, (RNC 402-2021245-6) LOTE: 3,
 - SERVICAT, S.R.L (RNC 1-30-11413-7) LOTE: 4,
 - ARQ. NATALY MIGUELINA ALMONTE GOMEZ, (RNC 001-1706145-7) LOTE: 3,
 - CONSTRUCTORA IRNOZA, S.R.L (RNC 130-82959-4) LOTE: 1 Y 4,
 - INVERSIONES HIDEKEL, S.R.L (RNC 1-31-77012-6) LOTE: 2 Y 3
2. Ordenar al Departamento de Compras notificar al oferente participante y publicar la decisión a intervenir, en los portales del Órgano Rector y de esta Institución.

G.B.R.
L.F.S.F.
E.Y.P.

ACTA ADMINISTRATIVA QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

Visto: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Urgencia, que guiará el presente proceso;

Vista: La Resolución PNP-01-2022 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 3 de enero del 2022, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022;

Vista: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La comunicación de fecha 04 de abril del 2022, de la Dirección General de Obras Públicas Municipales mediante la cual solicita la Construcción de aceras y contenes, así como la correspondiente autorización;

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-No.-0040, de fecha 19 del mes de abril del año 2022, expedida por el Director Financiera, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos en el presupuesto del año 2022, para la construcción de aceras y contenes, por un monto ascendente a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$58,450.000.00)**;

Vista: El Acta Administrativa 01-ASDN-CCC-CP-2022-0007, de fecha 26 de abril del 2022, mediante el cual se aprueba el inicio del procedimiento, el Pliego de Condiciones Especificas y que designa a los peritos del proceso;

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley 340-06, citada, las evaluaciones de las ofertas deben ser realizadas en base a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual con el Estado dominicano, teniéndose en cuenta los factores técnicos que incluye el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el bien, servicio y proveedor;

CONSIDERANDO: Que, así mismo, el Pliego de Condiciones Especificas, establece que la metodología de evaluación está basada en el cumplimiento absoluto de todos los requerimientos establecidos debiendo los Oferentes/Proponentes y los bienes o servicios ofertados, cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos;

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios*

G.B.R

LFS

[Handwritten signature]

EYH

podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.”;

CONSIDERANDO: Que sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso; siendo devueltas sin abrir aquellas cuyas Ofertas Técnicas fueran evaluadas no conforme o que no cumplan con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso;

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece en el **Principio de racionalidad:** “Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.”;

CONSIDERANDO: Que el numeral 22 del Artículo 3 de la Ley No. 107-03, citada, dispone en el **Principio de debido proceso** que: “Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.”;

CONSIDERANDO: Que el numeral 6 del Artículo 15 de la Ley 340-06, establece que se hará mediante acto administrativo: “La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.”;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley 340-06, dispone que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe de fecha 17 de mayo del 2022 elaborado por los peritos designados de evaluación de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes en el proceso, donde recomiendan sea declarado desierto el proceso de referencia: ASDN-CCC-CP-2022-0007, por motivo a que los oferentes que presentaron ofertas al presentar las documentaciones requeridas según el pliego de condiciones específicas, los oferentes mostraron muchas debilidades y entre ellas documentos que no eran subsanables;

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección por comparación de precios correspondiente a la Construcción de aceras y contenes, Ref. ASDN-CCC-CP-2022-0007, se declarará desierto;

G.B.R

L.F.S.F



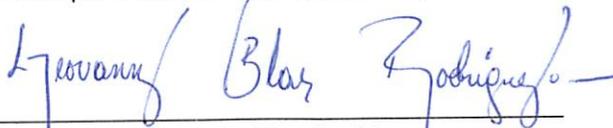
E.Y.H.H

ACTA ADMINISTRATIVA QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES.

TERCERA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones, proceder a realizar todas las gestiones que la normativa pone a su cargo para reiniciar el proceso mediante igual procedimiento, que esta misma acta sirva como origen para dar inicio a un nuevo proceso;

CUARTA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente decisión en los Portales del Órgano Rector y de este Ayuntamiento.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Lic. Geovanny Blas Rodríguez
Presidente



LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR
Director Administrativo
Miembro



LIC. MARCELO HEREDIA
Consultor Jurídico
Miembro Asesor-Legal

LIC. DARIO CARVAJAL
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro



LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA
Responsable de Acceso a la Información
Miembro



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 01-ASDN-CCC-CP-2022-0007

Ref.: ASDN-CCC-CP-2022-0007

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, EN REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUE APRUEBA LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/FICHA TÉCNICA, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DESIGNA A LOS PERITOS.

En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, siendo las diez Y Cincuenta de la mañana (10:50 a.m.), a lo veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós 2022, en el Salón de Saló de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Geovanny Blas Rodríguez**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yocasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinar el procedimiento de selección comparación de precios.

AGENDA:

1. Conocer de la solicitud de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para la contratación de un Oferente especializado, y en consecuencia verificar:
 - El Certificado de Existencia de Fondos expedido por la Dirección Financiera.
 - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2022

Handwritten signatures and initials on the right margin:
L.F.S.T.
G.B.R.
E.Y.P.
D.W.

2. Conocer, y si procede, aprobar las Instrucciones a Los Oferentes, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de actividades correspondientes al proceso;
3. Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s) conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-ASDN o a la Encargada del Departamento de Compras, de manera específica:
 - a. Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
 - b. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informes de Evaluación preliminar o definitivo sobre la(s) oferta(s) Técnica(s), según sea el caso.
 - c. Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.
2. Ordenar al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, la Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2021, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Expresó que el monto estimado para la contratación de la **Construcción de Aceras y Contenes**, se estima en la suma de **Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$58,450,000.00**; que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección Financiera (DGCP) para el año 2022,

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

Vista: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

Dew EYPH LFSF G. D-R HHO

Visto: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Comparación de Precio;

Vista: La Resolución PNP-01-2022 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 3 de enero del 2022, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022;

Vista: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La comunicación de la Solicitud de compra de la Dirección General de Obras Públicas Municipales de abril 04/04/2022 año dos mil veintidós (2022), vía Dirección Administrativa, solicitó la **Construcción de Aceras y Contenes**, la correspondiente autorización;

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-No-0040, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año 2022, expedida por el Director Financiero, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos para **la Construcción de Aceras y Contenes**, por un monto de **Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$58,450,000.00**

VISTAS: Las Instrucciones a los oferentes y documentación de acreditación que deben depositar, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de Actividades, y la Propuesta de Peritos a ser designados;

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 Artículo 16 de la Ley 340-06, citada, establece sobre la Comparación de precios que: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;"

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022, citado, el monto para el proceso de selección de Comparación de Precios para construcción de obras oscila desde RD\$32,996,371.00 hasta 123,736,392.99.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos las oferentes;

G.B.R. 
E.Y.P.H. 
Dew 

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el inicio del Procedimiento de Comparación de Precios para la **Construcción de Aceras y Contenes**,

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, el inicio del expediente correspondiente al procedimiento de selección de Comparación de Precios el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia **ASDN-CCC-CP-2022-0007**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16 y al Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las Instrucciones a los Oferentes y documentación de acreditación que deberán depositar, las Especificaciones técnicas/Ficha Técnicas, el Cronograma de actividades para la contratación de los servicios indicados en la Primera Resolución de la presente acta, por cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, y demás normativas vigentes.

CUARTA RESOLUCIÓN: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, como Peritos técnicos al **Ing. Alexandra Espinosa de la Dirección General de Obras Publica Municipales y el Asistente, Wellington Bussi Ejecución de Obras.**

Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el CCC- ASDN o de la Encargada del Departamento de Compras, sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata.

- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informe de Evaluación de Técnica.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas/Especificaciones Técnicas, recomendación que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)
EYPH
LFSF G.B.R.
JMB
Dm

Leovanni Blas Rodriguez

LIC. GEOVANNI BLAS RODRIGUEZ.
Presidente

Luis Franklin Salazar

LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR
Director Administrativo
Miembro



Marcelo Heredia

LIC. MARCELO HEREDIA
Consultor Jurídico
Miembro Asesor-Legal

Dario Carvajal

LIC. DARIO CARVAJAL
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional
Miembro

Evelyn Yokasta Peña

LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA
Responsable de Acceso a la Información
Miembro